

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



HOSPITAL MEXICO

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO

2020LN-000005-2104

OBJETO CONTRACTUAL

**DASATINIB 100 MG COMPRIMIDOS, MODALIDAD DE ENTREGA
SEGUNDA DEMANDA POR UN AÑO CON POSIBILIDAD DE
PROROGAR POR TRES PERIODOS IGUALES**

SERVICIO SOLICITANTE

FARMACIA

PRESUPUESTO ESTIMADO: ¢ 267,349,953.00

FECHA Y HORA DE APERTURA

27 de MARZO del 2020 a las 09:00



El HOSPITAL MEXICO - Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por ESCRITO, HASTA LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 27 de MARZO del 2020, para el suministro de: DASATINIB 100 MG COMPRIMIDOS, MODALIDAD DE ENTREGA SEGUNDA DEMANDA POR UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRORROGAR POR TRES PERIODOS IGUALES

Ítem	U.M	Código	Descripción	Petición	Modalidad	Proyec. cons.	No. Entregas	Intervalo	Primera	Entrega
1	CN	1-11-41-0087	DASATINIB 100 MG COMPRIMIDOS.	3050	PRORROGABLE	34.200	SEGÚN DEMANDA	0 meses	Según Especificaciones	

*Se aclara, que las cantidades expresadas en la tabla de insumos solicitados, siempre presentará tres decimales, aclarando así mismo que la nomenclatura utilizada en dicha tabla será siempre "coma (,)" para separar miles y "punto (.)" para separar los decimales.

Rigen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

Condiciones Específicas

Amparada en el artículo 41 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 97 y 162 incisos b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y modalidad entrega según demanda.

Compra por un año, con posibilidad de prorrogar por tres periodos más

Oficio: UCM-FHM-0604-19

Este cartel consta de dieciséis (16) páginas: Tres (03) páginas de portada de cartel y doce (12) páginas con especificaciones técnicas.

Plazo de entrega: Como se indica en Especificaciones Técnicas.

La vigencia mínima para Licitaciones Nacionales deberá ser de: **150 días naturales**.

Debe indicarse: El fabricante y país de origen del producto cotizado.

Notas importantes:

El plazo del contrato será establecido en cada compra en particular. No obstante, en aquellos contratos prorrogables, con al menos 60 días naturales de anticipación al vencimiento del plazo, la Administración podrá dar por terminado el contrato. A falta de pronunciamiento de la administración, se tendrá por prorrogado el plazo, cuando se tenga acreditado en el expediente: Que no se haya acreditado un incumplimiento grave en las condiciones y plazo pactados. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009) Que la necesidad del aprovisionamiento del objeto del contrato prevalezca. Que las condiciones de compra y de precio no resulten excesivas en relación con el mercado al momento en que se valora prorrogar el contrato.

Si la oferta resulta adjudicada se deberá presentar una garantía de cumplimiento equivalente a un 5% del monto total adjudicado si este es igual o superior a \$25.000.000,00. En contrataciones con entrega según demanda se calculará en base a la proyección de un año por el precio unitario.

Para la debida presentación de garantías de cumplimiento: Cuando se depositen certificados de depósito a plazo en cualquier moneda, cheques certificados, de gerencia o dinero en efectivo, se debe adjuntar debidamente, con todos los datos solicitados, el documento denominado "Información complementaria para el depósito de garantías de cumplimiento", (el cual podrá ser solicitado en la Sub Área de Adquisiciones de este hospital) libre de borrones, tachaduras y alteraciones que hagan dudar de su legitimidad. Este documento debe ser entregado al momento de presentar la garantía de cumplimiento; el cual debe estar firmado por la persona legalmente facultada para ello.

El cargo del funcionario responsable del seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato en los términos establecidos en el cartel y/o complementados en la orden de compra o en el contrato respectivo será el Servicio de Farmacia del Hospital México.

"Se gestiona la adquisición de Dasatinib 100mg, bajo la modalidad de entrega según demanda; donde se toma como base lo señalado por la Caja Costarricense del Seguro Social en oficio GG-1562-2019/GM-AG-12049-2019/ GL-1344-2019, y por el Servicio de Farmacia, y teniendo una proyección de consumo de \$267.349.952,74 por lo que considerando las posibles prórrogas se tiene que la figura corresponde a la Licitación Abreviada, quedando para ejecución de la compra una autolimitación para este procedimiento: 1) En caso de existir un aumento en el consumo no se superará de forma anual el monto del titular competente para adjudicar sea de hasta \$250.000,00 (\$500.000,00, Director Médico, \$1.000.000,00, Gerencia Medica y más \$1.000.000,00, Junta Directiva) siendo el responsable para emitir el acto final la Dirección Administrativa Financiera (Dirección General, Gerencia Medica, o Junta Directiva), situación que sin importar las variaciones nunca podrá exceder lo dispuesto en el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobado por la Junta Directiva".

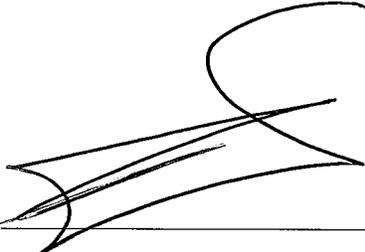
**Tabla de Ponderación**

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	100 % PRECIO	100%

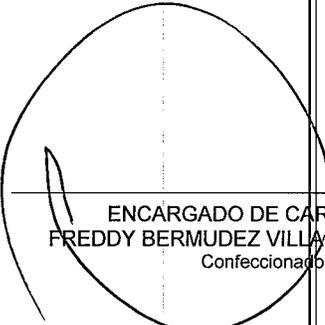
Declaraciones Juradas

Nombre	Descripción
ARTICULO 22 Y 22 BIS	NO ME ALCANZAN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
ARTICULO 65 INCISO A) RLCA	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES, RENTA, VENTA, PATENTES Y OTROS.
ARTICULO 65 INCISO C) RLCA Y ARTICULO 74 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE CCSS	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES
ARTICULOS 99,100 Y 100 BIS DE LCA	NO ME ENCUENTRO SANCIONADO
TRIBUNALES DE COSTA RICA	QUE ACEPTO SOMETERME A LOS TRIBUNALES Y LEYES DE COSTA RICA EN TODO LO CONCERNIENTE AL PROCESO, LA EJECUCION DEL CONTRATO, Y LOS RECLAMOS POR RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVEN DEL MISMO , CON RENUNCIA EXPRESA DE MI JURISDICCION
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS POR LAS UNIDADES DE LA CCSS	2.7.1 SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS. 2.7.2. MERCADERÍA ENTREGADA POR DEL OFERENTE Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS.

SAN JOSE, COSTA RICA 16 de marzo del 2020
HOSPITAL MEXICO


Sello Revisado por




ENCARGADO DE CARTELES
FREDDY BERMUDEZ VILLALOBOS
Confeccionado: de del

12 de noviembre de 2019
UCM-FHM-0604-19

Especificaciones técnicas

Este contrato se extiende por un año, con posibilidad de prórroga hasta por tres periodos iguales.

1. Objeto de la compra: Los artículos a comprar son:

Verificación Idoneidad de Código	Código Artículo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
	1-11-41-0087	DASATINIB 100 MG COMPRIMIDOS	Ciento	Entrega según demanda

2. Especificaciones técnicas del artículo:

Se adjunta ficha técnica del producto, bajo la cual se debe regir este cartel.

3. Condiciones especiales:

3.1 Aportar documento que compruebe que cumple con el control estatal que se reglamenta en el decreto 39735-S.

3.2 Ante ofertas en igualdad de condiciones, la Administración del Hospital realizará el trámite respectivo para desempatar las ofertas.

3.3 Permisos y Certificaciones: Debe cumplir con las condiciones especiales para la compra de medicamentos, las cuales se adjuntan en los documentos para el trámite de compra.

3.4 Uso de muestra; Art. 57 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa: No aplica.

3.5 Declaración del gasto de insumos para activos: No aplica

3.6 Histórico de consumo:

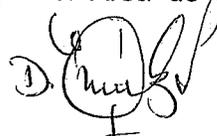
Año	Cantidad
2017	17.40 cientos
2018	19.20 cientos
2019 (a la fecha)	20.70 cientos

3.7 Estimación de la demanda:

Se estima aproximadamente un consumo anual para el año 2020 de 34.20 cientos, proyectando que se mantengan 10 pacientes autorizados.

4. Tiempo de entrega:

Una vez notificado el retiro de la orden de compra, el servicio solicitante solicitará vía fax o correo electrónico a la empresa adjudicada. Tanto para la primera entrega como para las subsecuentes el Servicio de Farmacia comunicará vía fax o correo electrónico al proveedor sobre las cantidades a entregar contra clave de autorización emitida por el Comité Local de Farmacoterapia, el Comité Central de Farmacoterapia o por el Área de Medicamentos y



Hospital México
Servicio de Farmacia
Tel. 2242-6533 / 2242-6529



12 de noviembre de 2019
UCM-FHM-0604-19

Terapéutica Clínica. El recibo de dicha documentación **deberá** ser confirmada al fax 2232-6732 o al correo comprasfarmaciahm@gmail.com. El plazo para hacer efectivas estas entregas no será mayor a 10 días hábiles posterior a la comunicación vía fax que emita el servicio. Se deberá adjuntar una copia de la solicitud de entrega a la presentación de las facturas para trámite de pago.

Agradeciendo su atención a la presente,

**SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL MÉXICO**

Dra. Doris González Víquez
Subdirector



Dra. Lucía Andrade Pérez
Unidad de Compra de Medicamentos



DASATINIB 100 MG COMPRIMIDOS.

1-11-41-0087

1. DESCRIPCIÓN

- 1.1. **Presentación del producto:** Dasatinib 100 mg. Comprimidos
- 1.2. **Vía de administración:** Uso oral.
- 1.3. **Estabilidad:** No menor de 20 meses al arribo al Almacén Local de Medicamentos del Servicio de Farmacia del Hospital México, correspondiente a cada entrega.

2. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:

- 2.1 El oferente deberá presentar al Servicio de Farmacia el método validado de control de calidad del producto del laboratorio fabricante y adjuntar los documentos que respalden la valoración. (En caso de requerirse el Servicio de Farmacia lo solicitará)
- 2.2 El oferente que participe en la compra deberá presentar la composición cuali-cuantitativa certificada por el responsable de Control de Calidad del laboratorio fabricante del producto y por el Ministerio de Salud de Costa Rica junto con la oferta. (En caso de requerirse el Servicio de Farmacia lo solicitará)
- 2.3 El oferente adjudicado deberá presentar en el Servicio de Farmacia las condiciones específicas requeridas para el tratamiento y manejo de los desechos del producto. (En caso de requerirse el Servicio de Farmacia lo solicitará)
- 2.4 El oferente debe presentar en el Servicio de Farmacia una copia de la Hoja de Datos de Seguridad del producto en idioma español. (En caso de requerirse el Servicio de Farmacia lo solicitará)
- 2.5 El oferente adjudicado deberá presentar en el Servicio de Farmacia el Certificado de calidad por lote del producto entregado debidamente certificado por el responsable de control de calidad del laboratorio fabricante de su producto.
- 2.6 Aportar documento que compruebe que cumple con el control estatal que se reglamenta en el decreto 39735-S.

3. EMPAQUE:

3.1. EMPAQUE PRIMARIO

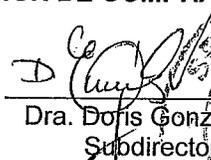
Características del empaque primario: Frasco plástico (polietileno de alta densidad) que garantice la estabilidad del producto ó blíster de aluminio resistente a la luz y humedad.

Frasco: Los envases se rotularán con etiquetas de papel o plástico adhesivo firmemente adheridos, o impresión. La impresión debe ser nítida, indeleble al manejo usual, contrastante y fácilmente legible. Además, los envases tendrán banda o tapa de integridad para garantizar el contenido. No se aceptará banda de celulosa.

Blíster: Blíster con 5 a 10 comprimidos. La impresión de los blíster deberá ser nítida, indeleble al manejo usual, contrastante y fácilmente legible. El blíster debe garantizar la calidad y estabilidad del producto hasta su fecha de vencimiento

COMISIÓN DE COMPRAS DE FARMACIA


Dr. Osvaldo Montenegro G.
Director


Dra. Doris González V.
Subdirectora


Dra. Lucía Andrade P.
Unidad Compras Medicamentos





DASATINIB 100 MG COMPRIMIDOS.

1-11-41-0087

Rotulación del empaque primario

La rotulación del envase o blíster debe indicar como mínimo:

- Nombre genérico
- Fuerza
- Forma farmacéutica
- Vía de Administración
- Nombre o siglas del Laboratorio Fabricante y país de origen
- Número de lote
- Fecha de Expiración
- La rotulación debe ser en idioma español.

3.1. EMPAQUE SECUNDARIO

Características del empaque secundario: Caja individual de cartón u otro material resistente conteniendo 30 comprimidos. Se debe garantizar la protección de la luz.

Rotulación del empaque secundario:

Debe indicar como mínimo:

- Nombre genérico
- Forma farmacéutica
- Fuerza
- Vía de Administración
- Nombre o siglas del Laboratorio Fabricante y país de origen
- Número de lote
- Fecha de Expiración
- Condiciones de Almacenamiento
- Registro Sanitario del Ministerio de Salud de Costa Rica
- La rotulación debe ser en idioma español.

3.2. EMPAQUE TERCIARIO

Características del empaque terciario: Caja de cartón corrugado u otro material resistente con bandas u otros recursos necesarios que garanticen la inviolabilidad de la caja y su contenido y que resista la estiba. El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido.

Rotulación del empaque terciario:

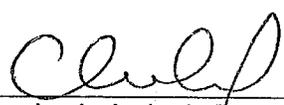
Es la misma establecida para el empaque secundario.

La rotulación debe llenar, además los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud de Costa Rica.

COMISIÓN DE COMPRAS DE FARMACIA


Dr. Osvaldo Montenegro G.
Director


Dra. Doris González V.
Subdirectora


* Dra. Lucía Andrade P.
Unidad Compras Medicamentos





DASATINIB 100 MG COMPRIMIDOS.

1-11-41-0087

4. REGISTRO SANITARIO

- 4.1. Adjuntar original o copia certificada del Registro Sanitario del medicamento vigente desde su participación en la contratación hasta su entrega total. En caso de estar en proceso de vencerse el registro sanitario, es responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación del registro sanitario del medicamento en un periodo que no afecte el proceso de la contratación y de las entregas. El registro debe coincidir con lo ofertado. En caso de no coincidir adjuntar a la vez la ampliación del registro sanitario.

5. SEGURIDAD

- 5.1. El fabricante debe garantizar la seguridad del producto, entiéndase por seguridad Buenas Prácticas de Manufactura. Únicamente los medicamentos adquiridos mediante el Artículo 117 de la Ley General de Salud deben presentar este documento ante el Servicio de Farmacia.

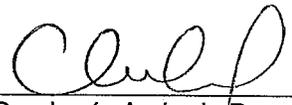
COMISIÓN DE COMPRAS DE FARMACIA



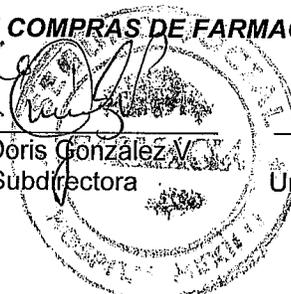
Dr. Osvaldo Montenegro G.
Director



Dra. Doris González
Subdirectora



Dra. Lucía Andrade P.
Unidad Compras Medicamentos



**CONDICIONES ESPECIALES
EXCLUSIVO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS**

1. En la oferta se deberá indicar el principio activo, presentación farmacéutica, fuerza, marca registrada, laboratorio fabricante, país de origen y condiciones de almacenamiento.
2. El oferente deberá presentar fotocopia certificada del Registro Sanitario o del Certificado de Importación Paralela del medicamento, extendido por el Ministerio de Salud, donde se especifique el nombre genérico, concentración y empaque primario. Estos datos deben coincidir con lo solicitado y con los contenidos de la oferta. Los documentos deben estar vigentes al momento de la apertura, así como para cada una de sus entregas. De conformidad con el artículo 81 del Reglamento de Contratación Administrativa, es posible subsanación siempre y cuando existiera al momento de la presentación de la oferta, así hubiere sido referenciadas en la oferta y lo logre acreditar el interesado.
3. El oferente deberá presentar copia del Certificado de Regencia y de Operación de la Droguería, extendido por el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica y del Permiso de Operación de la Droguería extendido por el Ministerio de Salud, los cuales deben estar vigentes.
4. Sólo se considerarán ofertas amparadas al artículo 117 de la Ley General de Salud, en caso de que **no haya ningún producto registrado que contenga el principio activo que se desee adquirir**. Para estos casos el tiempo de entrega empezará a regir a partir del día hábil posterior a la notificación sobre la disponibilidad del correspondiente permiso de desalmacenaje emitido por el Ministerio de Salud. La entrega se realizará en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución del Hospital México, con su respectivo certificado de control de calidad, según se solicita en el punto 6 de las Condiciones especiales para compra de medicamentos.
5. Para la aplicación del artículo mencionado en el punto 4 los proveedores deberán aportar la Fórmula cuantitativa completa del producto, el Certificado de buenas prácticas de manufactura del laboratorio fabricante, Copia del Certificado de Libre Venta del país de origen y del Certificado de Aprobación de Control de Calidad emitidos por el Laboratorio Fabricante, Copia de las artes del etiquetado de los empaques primario y secundario del producto ofrecido, Inserto del producto ofrecido y foto o fotocopia de accesorios o dispositivos especiales (si el medicamento ofrecido cuenta con los mismos), esto según lo indicado la normativa vigente. Asimismo deberán cumplir con lo estipulado en el "Procedimiento para la aplicación del artículo 117 de la Ley General de Salud: Importación y desalmacenaje de medicamentos para la CCSS no registrados en el registro sanitario de medicamentos del Ministerio de Salud", emitido por la Gerencia de Logística y Gerencia Médica de la CCSS.
6. En el caso de que una compra según demanda haya sido tramitada según el punto 4 de estas condiciones, el proveedor adjudicado deberá presentar la documentación mencionada en el punto 5, **cada vez que el servicio lo solicite**, esto debido a que el Ministerio de Salud solicita esta documentación toda vez que se pide el permiso de importación. Para presentar la documentación la empresa tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles después de recibida la solicitud emitida por el Servicio de Farmacia vía fax.
7. El adjudicatario deberá presentar copia del Certificado de Aprobación de Control de Calidad, del lote(s) que entrega al Hospital México; en papel membretado, legible y con la firma del responsable, todo ello del laboratorio fabricante. **El recibo oficial del medicamento, por parte del Hospital México, depende de que este documento se aporte y sea correcto.** Situación que debe valorar la Dirección de Farmacia.
8. La documentación solicitada en el **punto 2 de Especificaciones de Calidad en las Fichas Técnicas** se deberá presentar en el Servicio de Farmacia en un sobre cerrado. La presentación de estos requisitos deberá ser valorada por la Comisión de Compras de Medicamentos de la Farmacia.
9. Se advierte a los oferentes que si la CCSS, el Hospital México, o cualquier otro centro de la institución, han adquirido el producto objeto de esta compra en los dos años anteriores y se han producido incumplimientos en las entregas, problemas de estabilidad del producto o de su presentación, o bien el Laboratorio de



Dr. Federico Jiménez Loría
Director

COMISIÓN DE COMPRAS DE FARMACIA

Dr. Osvaldo Montenegro García
Subdirector

Dra. Ana Lucía Andrade Pérez
Unidad Compras Medicamentos

Normas de Control de Calidad de medicamentos lo ha rechazado, el Hospital México previo a incorporar la prueba en el expediente del concurso, se reserva el derecho de excluir a la oferta.

10. La Administración del Hospital México está facultada para dar por terminado el contrato, en caso de incumplimiento en la ejecución de alguno de los requisitos indicados en el cartel del concurso, debiendo quedar claramente determinado por parte de la Dirección de Farmacia o la Administración del Hospital México el incumplimiento que se imputa.
11. El oferente deberá incluir en su oferta el periodo de estabilidad del producto para cada entrega, expresada en mes y año, a partir de su ingreso a la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución del Hospital México. La estabilidad del producto (a excepción de los Radiofármacos) será de 20 meses a partir de la fecha de entrega en nuestras bodegas. Si el producto no cumple con los 20 meses solicitados, el Servicio de Farmacia se reserva el derecho de rechazar el producto. En caso de ser aceptado el producto en estas condiciones, la empresa deberá aportar el compromiso escrito de cambiar en un plazo máximo de 10 días naturales, el producto que se venza en nuestras bodegas. No obstante, en casos excepcionales, el plazo para realizar el cambio podrá ser modificado previa anuencia del proveedor, para que la reposición del producto se efectúe según necesidad del Servicio
12. En el caso de los Radiofármacos, el proveedor deberá revisar las condiciones especiales de entrega adjuntas en la ficha técnica y cartel de los mismos. Los radiofármacos fríos deberán tener una estabilidad mayor a 6 meses a partir del día de entrega en la Unidad de Radiofarmacia y en caso de no cumplir ese tiempo deberá aportar el compromiso escrito de cambiar el radiofármaco en un plazo de 10 días naturales, el producto que se venza en nuestras bodegas, antes de cumplirse los 6 meses solicitados inicialmente.
13. El oferente deberá comprometerse a cambiar el producto que presente falla farmacéutica o se deteriore en nuestras bodegas, antes de su fecha de vencimiento, en un plazo máximo de 10 días naturales. Si el medicamento a cambiar por inestabilidad o vencimiento no tiene registro sanitario, deberá ser destruido, situación que debe verificar la Dirección de Farmacia, según lo indica oficio DRS-543-11-09 del Ministerio de Salud de Costa Rica.
14. El Servicio de Farmacia podrá solicitar al adjudicatario, una vez finalizado el trámite de compra, que organice junto con el Laboratorio Fabricante del fármaco adquirido al menos dos charlas informativas dirigidas al personal profesional.
15. El Servicio de Farmacia podrá solicitar al adjudicatario, una vez finalizado el trámite de compra, que suministre junto con el Laboratorio Fabricante del fármaco adquirido, la instrucción a **los pacientes que requieran iniciar el tratamiento**, con respecto al correcto uso del producto, condiciones de almacenamiento, efectos adversos y otros.
16. Diferencias de hasta un 5% menos o más, de la cantidad contratada, se acepta de oficio. Diferencias mayores al 5% y hasta un máximo del 10% de menos ó más, de la cantidad contratada, el interesado deberá plantear la solicitud de autorización a la Administración, quien mediante un acto razonado, podrá aceptarlo o rechazarlo.
17. Además con respecto a **las entregas según demanda**, en caso de que un proveedor requiera solicitar una prórroga del plazo de entrega establecido en el cartel para una entrega específica, o requiera hacer la entrega solicitada en dos tractos, deberá plantear la solicitud de autorización al Área Gestión Bienes y Servicios del hospital, quien mediante un acto razonado, podrá aceptarlo o rechazarlo.
18. El proveedor adjudicado deberá realizar la entrega del medicamento **en el horario establecido por la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución para tal fin**. No obstante, en caso de que el hospital requiera del producto con carácter **urgente**, el Servicio de Farmacia podrá recibir técnicamente el mismo fuera de dicho horario.



Dr. Federico Jiménez Loria
Director

COMISIÓN DE COMPRAS DE FARMACIA

Dr. Osvaldo Montenegro García
Subdirector

Dra. Ana Lucía Andrade Pérez
Unidad Compras Medicamentos

19. En caso de que el proveedor adjudicado deba hacer entrega de más de un lote del medicamento, los mismos deberán ser empacados por aparte para facilitar su diferenciación y revisión por parte del Servicio de Farmacia.
20. En caso de que el proveedor adjudicado realice alguna entrega de forma tardía, será multado con un porcentaje de hasta el 25% del monto total de la entrega, según lo establecido en el apartado 5.2.1 de las **Condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades de la caja costarricense de seguro social**. Debido a que el objeto contractual se trata de un medicamento, el cual es de vital importancia en el ámbito de la salud, el porcentaje de la multa a aplicar, en caso de ocurrir un incumplimiento, dependerá de múltiples variables. La determinación de este porcentaje será realizada según se indica en el documento **"Estudio técnico. Análisis de las repercusiones que genera un incumplimiento en la entrega de un medicamento y fórmula de cálculo para la determinación de Cláusulas Penales en compras de medicamentos"** que se adjunta.

**COMISIÓN DE COMPRAS DE FARMACIA**


Dr. Federico Jiménez Loria
Director


Dr. Osvaldo Montenegro García
Subdirector


Dra. Ana Lucía Andrade Pérez
Unidad Compras Medicamentos

Estudio técnico. Análisis de las repercusiones que genera un incumplimiento en la entrega de un medicamento y fórmula de cálculo para la determinación de Cláusulas Penales en compras de medicamentos

En la compra de fármacos pueden ocurrir dos tipos de incumplimientos al momento de hacer la entrega de los mismos:

1. El proveedor entrega de forma **anticipada**: cuando esto ocurre, pueden ocurrir dos escenarios:
 - 1.1 El hospital está en capacidad de recibir el medicamento, y no incurrirá en gastos o actividades extraordinarios por hacer la recepción y por almacenar el producto.
 - 1.2 Habría una afectación directamente sobre el hospital, específicamente en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución o en el Almacén Local de Medicamentos, ya que no cuentan con la suficiente capacidad para almacenar el pedido o deben dejar de lado otras actividades programadas por realizar la recepción del producto a destiempo.

En esta situación no ocurre afectación directa al paciente, ya que se continúa con el despacho normal de las recetas. No obstante, el personal debe invertir una cantidad de tiempo para resolver si puede recibir el producto y de ser así, cómo acomodarlo (esto principalmente en el escenario indicado en el punto 1.2)

2. El proveedor entrega de forma **tardía**: este retraso en la entrega puede ser desde un día hábil hasta inclusive 6 meses (como ha ocurrido en ocasiones anteriores), por lo cual, se deben tomar en cuenta dos variables a la hora de analizar este tipo de incumplimiento:

2.1 Tiempo técnico-administrativo empleado para atender el incumplimiento: en este punto se dan varias situaciones:

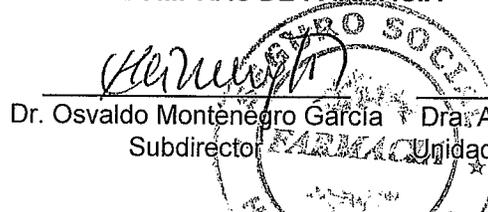
- a. Hay un incumplimiento pero no hay riesgo de desabastecimiento, ya que el servicio cuenta con suficiente inventario para continuar despachando el medicamento.
- b. Ocurre el incumplimiento pero no hay un riesgo de desabastecimiento inmediato, ya que el servicio cuenta con inventario. No obstante, la cantidad de producto es limitada y si el retraso en la entrega es prolongado sí habría riesgo de desabastecimiento.
- c. El incumplimiento genera desabastecimiento casi de inmediato ya que las existencias con las que contaba el servicio eran las justas para solventar la necesidad hasta el momento en que el proveedor hiciera la entrega en la fecha pactada para realizar dicha entrega.

En el primer escenario, se debe invertir tiempo en realizar los reportes del incumplimiento y en preparar la documentación necesaria para que se apliquen las sanciones correspondientes.

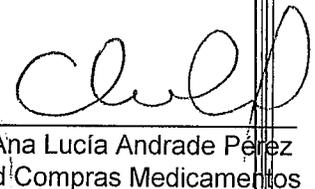


Dr. Federico Jiménez Loria
Director

COMISIÓN DE COMPRAS DE FARMACIA



Dr. Osvaldo Montenegro García
Subdirector



Dra. Ana Lucía Andrade Pérez
Unidad Compras Medicamentos

Por otra parte, en el segundo y tercer escenarios, al ocurrir el desabastecimiento, el servicio debe además invertir tiempo en la solicitud de préstamos a otros centros, coordinar los respectivos transportes para realizar el traslado, atender las quejas que los pacientes o personal de salud interponen al enterarse que no hay medicamento; y eventualmente si el incumplimiento se prolonga debe proceder a iniciar los trámites correspondientes para iniciar una compra urgente que pueda solventar la demanda hasta que el proveedor que incumpla entregue el producto, o hasta que se resuelva el contrato y se tramite una nueva compra.

2.2 Afectación al usuario (paciente o personal de salud): Este punto se enfoca específicamente en lo que puede ocurrirle a la persona que utiliza el medicamento (sea el paciente que lo toma o el personal que lo aplica) cuando hay un faltante del producto a causa de un incumplimiento del proveedor:

- a. Personal de salud: aunque el personal de salud en estos casos no es el que consume el medicamento, para algunos casos especiales, cuando hay desabastecimiento, debe proceder a suspender procedimientos diagnósticos, terapéuticos o paliativos que requieren del producto para poder ser realizados (por ejemplo los medicamentos utilizados como medios de contraste). En otros casos, el personal debe continuar brindando atención a pacientes hospitalizados que no pueden ser egresados a falta del medicamento, lo cual también genera gastos.
- b. Paciente: es el receptor final del medicamento, sea que lo tome o se lo aplique. Es este punto donde ocurre la mayor afectación cuando hay desabastecimiento, ya que si hay un faltante de algún fármaco:
 - Como ya se indicó, se suspenden procedimientos diagnósticos, terapéuticos o paliativos a falta del medicamento, por lo que el paciente debe reprogramar dichos procedimientos y puede ver afectada su condición clínica a causa de este retraso.
 - Se alarga el tiempo de hospitalización del paciente a falta del medicamento, ya que lo requiere para que le puedan dar egreso.
 - A falta del medicamento, empiezan a percibir síntomas de su enfermedad, pierde su control del dolor o no puede ser estabilizado y se encuentra en peligro de muerte.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento con lo indicado por la Contraloría General de la República, se procedió a elaborar una herramienta que detalla cómo se deberán utilizar los aspectos anteriormente mencionados cuando se requieran aplicar las cláusulas penales producto de un incumplimiento en la entrega de un medicamento. No obstante, es importante aclarar, que al tramitarse el presente concurso bajo la modalidad de entrega según demanda, se determina que para el caso en cuestión, no aplica la sanción por la entrega anticipada, ya que el plazo de entrega establecido en el presente cartel indica: "no será mayor a 10 días hábiles posterior a la comunicación vía fax que emita el servicio" por lo que el proveedor podrá realizar las entregas solicitadas en cualquier momento antes de cumplirse ese plazo como máximo.

Esta herramienta se adjunta a continuación:



Dr. Federico Jiménez Loria
Director

COMISIÓN DE COMPRAS DE FARMACIA



Dr. Osvaldo Montenegro García
Subdirector

Dra. Ana Lucía Andrade Pérez
Unidad Compras Medicamentos

Determinación de Cláusulas Penales en compras de medicamentos

Para determinar el grado de afectación que provocaría un incumplimiento del proveedor por entrega tardía para en la entrega de este medicamento, se tomarán en cuenta dos variables para realizar el cálculo del porcentaje a rebajar por día de incumplimiento.

- a) **Tiempo de Recurso Técnico-Administrativo:** La entrega tardía de un medicamento tiene un componente de trabajo e inversión de horas estimadas que se requieren para elaborar los reportes y otras gestiones relacionadas con el incumplimiento. En caso de entregas tardías, se debe realizar la solicitud de préstamo del medicamento a otros centros y la coordinación y pago del transporte para recoger el producto; o se debe proceder a iniciar el trámite de una nueva compra en caso de que el incumplimiento vaya a generar una afectación durante un tiempo prolongado. Esta inversión de tiempo puede ser desde 1 a 20 horas efectivas estimadas de trabajo, por lo que en caso de que el tipo de producto sea de mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas estimadas, según se observa en tabla adjunta.

Horas efectivas estimadas	Tiempo de recurso técnico/administrativo
5	Se genera la entrega tardía y no hay desabastecimiento
10	Se genera la entrega tardía, y se debe solicitar prestado a otro centro, por lo que se logra evitar el desabastecimiento
16	Se genera la entrega tardía, se debe solicitar prestado a otro centro, pero no se evita eventualmente el desabastecimiento
18	Hay entrega tardía, no fue posible obtener el medicamento de otros centros y hay desabastecimiento.
20	Hay entrega tardía, ocurre desabastecimiento, y se hace necesario realizar un trámite de compra URGENTE

- b) **Nivel de afectación al usuario:** el incumplimiento además generará una afectación directa o indirecta a los pacientes dependiendo del tiempo que tarde el proveedor en hacer la entrega efectiva. Dicha afectación se establece en una escala con el siguiente detalle:

Escala	Afectación a usuario
0	No afectación al usuario, pues el medicamento se despacha con normalidad
40	Menos del 50 % de los pacientes deben esperar de 1-3 días para retirar el medicamento.
45	Más del 50 % de los pacientes deben esperar de 1-3 días para retirar el medicamento.
50	Menos del 50% de los pacientes deben esperar 3-7 días para retirar el medicamento.
55	Más del 50% de los pacientes deben esperar 3-7 días para retirar el medicamento.
60	Menos del 50% de los pacientes deben esperar más de 7 días para retirar el medicamento.
65	Más del 50% de los pacientes deben esperar más de 7 días para retirar el medicamento.
70	No le está entregando el medicamento al menos a un paciente autorizado por orden de Sala Constitucional, por lo que el hospital está riesgo de ser acusado de desacato
75	Se suspenden procedimientos diagnósticos, terapéuticos o paliativos a falta del medicamento



COMISIÓN DE COMPRAS DE FARMACIA

Dr. Osvaldo Montenegro García Subdirector
 Dra. Ana Lucía Andrade Pérez Unidad Compras Medicamentos

	Se alarga hospitalización del paciente por falta del medicamento
	A falta del medicamento, al menos un paciente empieza a percibir síntomas de su enfermedad.
	A falta del medicamento, al menos un paciente pierde su control del dolor y no hay ninguna otra alternativa terapéutica que pueda utilizar para controlarlo
80	El paciente se encuentra en peligro de muerte, ya que requiere del medicamento para ser estabilizado.

Una vez establecidos los valores indicados en los puntos a) y b), se determinará el porcentaje a rebajar diariamente por cada día de incumplimiento hasta un máximo del 25% del monto total de la entrega.

Este cálculo requerirá dos valores: el nivel de afectación total y el rango de días hábiles de tolerancia máximo antes de realizar el rebajo del 25% del total del monto de la entrega. Ambos valores se calcularán utilizando las siguientes fórmulas:

Cálculo del nivel de afectación total:

$$\text{Tiempo de recurso técnico-administrativo} + \text{Afectación a usuario}$$

Cálculo del rango de tolerancia

$$15 \text{ días hábiles} - (15 \text{ días hábiles} \times \text{nivel de afectación como porcentaje})$$

Por ser los medicamentos un insumo esencial para tratar las condiciones de salud de los pacientes que los requieren, se estableció que 15 días hábiles es el tiempo máximo de tolerancia antes de rebajar el 25% total en caso de ocurrir un incumplimiento con afectación mínima. Conforme aumente la afectación total la tolerancia disminuirá.

Finalmente, con el resultado obtenido anteriormente, se procederá a calcular el porcentaje diario a rebajar por día de incumplimiento según la fórmula:

Fórmula a emplear el porcentaje sobre el monto de la entrega por día de atraso:

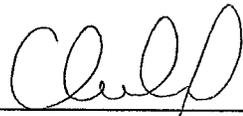
$$\frac{25\%}{\text{Rango de tolerancia}}$$

Para casos de incumplimiento que cuyo nivel de afectación total sea de 100, se rebajará automáticamente el 25% del monto total correspondiente a la entrega como se indica en las **Condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades de la caja costarricense de seguro social.**


 Dr. Federico Jiménez Loría
 Director

COMISIÓN DE COMPRAS DE FARMACIA


 Dr. Osvaldo Montenegro García
 Subdirector


 Dra. Ana Lucía Andrade Pérez
 Unidad Compras Medicamentos